



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
CORDOBA \* QUINDIO**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pongo en conocimiento del señor Juez, que en el presente proceso se profirió sentencia el 26 de septiembre de 2022, en la cual se dispuso en el artículo segundo de la parte resolutive la venta en pública subasta los dos inmuebles objeto del proceso divisorio, teniendo como base el avalúo presentado por la parte actora, allí se indicó, que previo a proceder a la venta, debía agotarse la diligencia de secuestro, la cual se llevó a cabo el pasado 12 de julio de 2023.

El 24 de julio del año que avanza, la apoderada de la parte demandante solicitó fecha y hora para llevar a la cabo la diligencia de venta en pública subasta.

A Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Córdoba, 28 de julio de 2023.

**GUSTAVO LONDOÑO GARCIA**  
Secretario



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CORDOBA \* QUINDIO**

Córdoba, Quindío, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVISORIO (VENTA DE LA COSA EN COMUN)  
DEMANDANTE: JHON FREDDY MOLINA TURRIAGO  
DEMANDADO: JHON JAIRO MOLINA TURRIAGO  
EXPEDIENTE N°: 63 212 40 89 001 2021 00014 00  
AUTO: INTERLOCUTORIO N° 163

Con base en la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia No. 021 proferida el 26 de septiembre de 2022, la que accedió a las pretensiones de la demanda y que decretó la venta en pública subasta, sin que hasta la fecha, exista ninguna actuación pendiente, el despacho se pronunciará de conformidad con las disposiciones legales, en especial del artículo 444 numeral 4 del CGP, anunciando desde ya, que accederá a la petición elevada por la apoderada de la parte actora.

Para efectos que se lleve a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentra debidamente embargados, secuestrados y valuados e identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 282-17029, ubicado en la calle 12 No. 10-46/48/50/52, y el predio identificado con el No. 282-17028, ubicado carrera 11 No. 11-39, ambos en la zona urbana del municipio de Córdoba, Quindío y de propiedad de los señores JHON JAIRO MOLINA TURRIAGO y de JOSE FREDDY MOLINA TURRIGANO en las porciones indicadas en la precitada sentencia proferida por este despacho, cuyas características particulares están contenidas en la Sentencia No. 026 del 10 de diciembre de 2019 proferido por este despacho judicial y además en la diligencia de secuestro respectiva, se fija la siguiente fecha:

**Día: 29 de septiembre de 2023**

Hora: nueve de la mañana (9:00 am) apertura

Avalúo del bien inmueble No. 1 ubicado en la carrera 11 No. 11-39 a rematar está avaluado en la suma \$90.859.310.

Avalúo del bien inmueble No. 2 ubicado en la calle 12 No. 10-46/48/50/52 a rematar está avaluado en la suma \$42.214.200.

Los bienes inmuebles que serán subastados se encuentran bajo la custodia y cuidado del secuestro y auxiliar de la justicia Carlos Julio Arevalo Agudelo, quien permitirá la inspección de los interesados a los bienes raíces, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Dirección: Calle 22 No. 16-54 oficina 205 y calle 19 No. 20-34 apto 402  
Armenia, Quindío

Correo electrónico: [carlosjulio1931@hotmail.com](mailto:carlosjulio1931@hotmail.com)

Celular: 301 459 4643



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
CORDOBA \* QUINDIO**

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y **se cerrará después de haber transcurrido 1 hora**, será postura admisible la que cubra como mínimo el 70% del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 632124089001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al 40% del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:

[jprmpalcordova@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcordova@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En dicha comunicación se deberá indicar:

- El bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que se hace la postura.
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura correspondiente en los términos previstos en el art. 451 del C.G.P.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el art. 452 del C.G.P, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo designado por el despacho.

Los correos electrónicos que se reciban, solo serán abiertos el día de la diligencia de remate.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CORDOBA \* QUINDIO**

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados anteriormente, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir, antes de las 10:00 A.M. del día programado para el remate.

El Despacho, el mismo día de la diligencia y al momento de abrir los correos electrónicos, enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por medio del cual enviaron la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan, no obstante, se informa que vinculo virtual para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente:

<https://call.lifesecloud.com/18890876>

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a 30 días, tal y como lo dispone el artículo 450 C.G.P.

Finalmente, se hace control de legalidad a esta etapa procesal, en atención a lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 132 ibídem.

**NOTIFÍQUESE,**

**VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS**  
JUEZ

Providencia notificada en estado  
electrónico N° 058 el 31/07/2023,  
de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,  
el estado no requiere firma del secretario para su validez  
**Gustavo Londoño García**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CORDOBA \* QUINDIO**

Secretario